

**COMISIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

**COMISIÓN No. 6**

**Sesión Ordinaria No. 094**

Preside: Asambleísta Rolando Panchana F.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y siete días del mes de junio de 2012, en el Salón 1, ubicado en el ala oriental del primer piso del edificio de la Asamblea Nacional, Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, previa convocatoria del Presidente de la Comisión, Asambleísta Rolando Panchana F., quien asumió la conducción de la sesión y dispone el inicio de la misma siendo las 10H15, el Presidente de la Comisión solicitó que por Secretaría se constate el quórum y se lea el orden del día y si hay solicitudes de cambios. Se encuentran presentes los siguientes señores Asambleístas: Rolando Panchana, Fernando Cáceres, Cecilia Moreno (por delegación del Asambleísta Lenin Chica), Guido Vargas, Alfredo Ortiz, junto con la Secretaria-Relatora, Ab. María Fernanda Racines". Por contar con el quórum de ley, el Presidente declaró instalada la sesión, por Secretaría se informó que no hubieron solicitudes de cambio del orden del día. A continuación el Presidente ordenó que por Secretaría, se proceda a dar lectura al punto único del Orden del Día: PUNTO UNICO.- Tratamiento del "Proyecto de Ley de Gestión de Desechos Peligrosos" inicialmente planteado como "Proyecto de Ley de Comercialización, Transporte, Fundición, Reciclaje, Exportación e Importación de Chatarra Ferrosa y no Ferrosa en el marco de Protección de la Naturaleza" para lo cual se contará con la presencia de: Ministra de Industrias y Competitividad- Verónica Sión, Viceministra del Ambiente-Mercy Borbor, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador- Jorge Martínez, Presidente de la Federación de Industriales del Ecuador- Henry Kronfle, Ministra Coordinadora de Patrimonio- María Fernanda Espinosa, Gerente General Petroamazonas- Oswaldo Madrid, Presidente de la Asociación de la Industria Hidrocarburífera del Ecuador AIHE- José Luis Ziritt. Hasta ahí la lectura. El Presidente de la Comisión antes de dar la palabra al Viceministro Coordinador de Patrimonio hizo una breve introducción acerca del Proyecto de Ley dijo que fue iniciativa del

Asambleísta Luis Almeida, el mismo que fue reconceptualizado por la Comisión a: Ley de Gestión de Desechos Peligrosos, esa reconceptualización trajo como consecuencia un debate en el Pleno de la Asamblea Nacional y algunas observaciones del proponente y de algunos Asambleístas en el sentido de, que por qué la Comisión había cambiado el enfoque del proyecto hacia una Ley de Gestión de Desechos Peligrosos, indicó que son DESECHOS.- De acuerdo a lo que establece la normativa en el Acuerdo Ministerial 161 “Son sustancias (sólidas, líquidas, gaseosas, o pastosas) o materiales resultantes de un proceso de producción, transformación, reciclaje, utilización o consumo cuya eliminación o eliminación final, se procede o se propone proceder o está obligado a proceder en virtud de lo dispuesto en la Legislación Ambiental aplicable.” El marco legal actual adicional al Acuerdo Ministerial, no es legal, no está en Ley está en un Acuerdo la idea de la Comisión es trasladar los conceptos actualizados del Acuerdo y convertirlo en un Marco Legal, se tiene como referencia el Convenio de Basilea. Acuerdo Ministerial 161 del 31 de agosto del 2011. En la actualidad en el Ecuador no existe Ley que regule la Gestión de Desechos Peligrosos. Lo primordial es definir el alcance de la Gestión de Desechos Peligrosos en el Ecuador y definir cuáles son los niveles de coordinación entre el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de la Gestión de Desechos Peligrosos. El Presidente de la Comisión dio la palabra al señor Juan Carlos Coéllar Viceministro del Ministerio Coordinador de Patrimonio, quien manifestó que uno de los temas del actual Proyecto de Ley es reformular el proyecto denominado “Ley de Comercialización, Transporte, Fundición, Reciclaje, Exportación e Importación de Chatarra Ferrosa y no Ferrosa en el marco de Protección de la Naturaleza” de diciembre 2011, este busca regular la gestión ambientalmente adecuada de desechos peligrosos, pero hace énfasis en aspectos puntuales como las causales para negar su exportación. La gestión de los desechos peligrosos debe estar articulada con la gestión integral de desechos y el régimen de la calidad ambiental. Debe ser parte de la tutela estatal sobre los derechos a un ambiente sano y los de la naturaleza como manda la Constitución, para ejercer esta tutela estatal, sobre los temas ambientales se deben desarrollar no solo garantías normativas, sino también de política pública y jurisdiccionales. Dentro de la normativa ambiental, más allá del considerable número de instrumentos y disposiciones,

4

adicionalmente de los esfuerzos realizados en los últimos años, se acusa de una evidente dispersión y falta de jerarquización. La gestión de desechos peligrosos incluye a: hospitalarios, industriales, infecciosos, entre otros, que no están desarrollados en el texto del proyecto de ley. Para atender esta realidad y desarrollar una garantía normativa armonizada y jerarquizada, el Gobierno Nacional está trabajando en el proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Solicitó fortalecer una línea de coordinación técnica y política del Sector Ambiental del Ejecutivo con la Asamblea Nacional a través de la Comisión de Biodiversidad a fin de acordar el proceso de deliberación y aprobación del Código Orgánico del Ambiente. En ese contexto hizo una invitación para analizar los textos de iniciativas de Ley de carácter ambiental por ejemplo Leyes del Manglar, Cóndor, Biodiversidad, etc., con miras a articular sus elementos con el proyecto de Código Orgánico de Ambiente a ser presentado por el Ejecutivo, ampliar la discusión de la Gestión de Desechos Peligrosos a la gestión integral de desechos, a instar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y sectores industriales a participar con sus propuestas en el proceso de fortalecimiento de las políticas públicas de gestión integral de desechos, que impulsa el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Ambiente, así como del programa de chatarrización que coordina el Ministerio de Industrias y Productividad. El señor Presidente Panchana dio la palabra a la señora Mercy Borbor Viceministra del Ministerio del Ambiente, quien expresó que en el mes de abril de 2012 el Ministerio del Ambiente hizo llegar una comunicación a la Asamblea con la modificación de la propuesta de Ley, la primera observación que tiene es que efectivamente desde la autoridad nacional competente que es el Ministerio del Ambiente ha venido trabajando en el contexto del proyecto de ley debe alinearse al proyecto del Código Orgánico Ambiental. Así mismo, debe incluirse la categoría de "Desecho Especial" considerando la normativa en gestión ambiental de desechos peligrosos y especiales emitidas por esta Cartera de Estado (Acuerdo Ministerial 161), la cual también se halla establecida como parte integrante del proyecto del Código Ambiental. **DE LOS CONSIDERANDOS:** Se debe rectificar el contexto en el cual se utiliza al Convenio de Basilea, pues la propuesta se enfoca en obligaciones del generador, lo cual no es pertinente, pues dicho Convenio involucra compromisos y obligaciones internacionales de los países parte, quienes son soberanos de crear normativa propia para el cumplimiento de estos

4



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

compromisos. **DEL ARTICULADO:** En la Rectoría.- Es necesario complementar el alcance planteado inicialmente en la propuesta, ya que debe incluirse la potestad sancionatoria en el ámbito de la competencia ambiental sin necesidad de remitirse a otra ley. Así mismo, es necesario complementar la propuesta con una disposición que habilite a la autoridad ambiental nacional a establecer el régimen sancionatorio en relación a la gestión de desechos peligrosos y especiales. **Acreditación:** Es imperante establecer que cada autoridad ambiental responsable debe contar con un subsistema de gestión de desechos peligrosos bajo los parámetros nacionales. En el caso de las Responsabilidades: Considerando la responsabilidad de la cuna a la tumba del generador sobre el desecho, es necesario establecer la responsabilidad solidaria con los prestadores que brindan el servicio de gestión de desechos, en este punto, por considerar necesaria la aplicación del principio de *Responsabilidad Extendida* sobre la gestión de los desechos peligrosos y especiales generados de los productos importados o fabricados en el país, se ha propuesto un artículo que materializa la aplicación del mencionado principio. Tomando en cuenta la aplicación del Convenio de Basilea, se ha complementado la propuesta con artículos que incluyen la importación, exportación y tránsito de desechos peligrosos y especiales, así como los casos de prohibición de introducción de los mismos al país. A través del artículo planteado se habilita a la autoridad ambiental nacional, elaborar una normativa específica para la autorización ambiental sobre movimientos transfronterizos de desechos y tráfico ilegal, la misma que se enmarcaría en los lineamientos técnicos y legales del Convenio de Basilea. Incluir glosario de términos y/o articular los conceptos de generador de desechos peligrosos, desechos especiales en la propuesta. **CONCLUSIONES:** La propuesta de ley debe acoger las observaciones realizadas por el Ministerio del Ambiente, las cuales están enmarcadas dentro de los lineamientos y contexto final del proyecto de Código Orgánico Ambiental, instrumento que abarca todos los aspectos de la gestión ambiental nacional. El Ministerio del Ambiente, como autoridad competente está dispuesto a apoyar en la construcción de la normativa propuesta por el Legislativo, bajo los parámetros anteriormente expuestos. El señor Presidente de la Comisión dio la palabra a la señora Blanca Gómez de la Torre, delegada del Ministerio de Industrias y Competitividad, la cual manifestó que el Ministerio en su momento envió a la Comisión las observaciones al Proyecto de Ley ya que faltaban ciertas

X

precisiones. El Ministerio de Industrias y Competitividad preparó un pequeño detalle del marco normativo que estaría rigiendo en lo que se refiere tanto a desechos peligrosos pero específicamente a la gestión que desarrolla el Ministerio de Industrias, se tiene tanto el Decreto Ejecutivo, la Constitución de la República y el Código Orgánico de la Producción, recalco que hay 2 Decretos Ejecutivos concretos que se refieren a la chatarrización de bienes del Estado, adicionalmente a ello 2 Acuerdos que se refieren al registro de centros de acopio para el reciclaje de botellas plásticas y a los cupos de importación para sustancias que puedan vulnerar la capa de ozono, en lo que se refiere a las políticas públicas el Ministerio tiene aprobada la política industrial del Ecuador que declara como uno de los puntos estratégicos el promover la producción limpia y el cuidado del medio ambiente así como procurar un buen manejo de desechos peligrosos, fomentar la industria del reciclaje y disminuir la utilización de las sustancias agotadoras del ambiente. La Constitución de la República del Ecuador: Artículos 277, 319, 320 y 334 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Decreto Ejecutivo No. 1791-A de 19 de junio del 2009. Decreto Ejecutivo No. 676 de 24 de febrero de 2011. Acuerdo No. 397 de 20 de noviembre de 2009. Acuerdo No. 10 330 de 12 de julio de 2010. Acuerdo No. 10 376 de 27 de agosto de 2010. Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono (RO. 400 -21 mar 1990). Acuerdo No. 397 (20 Nov 2009), declara como Política Pública la industrialización del reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos, al tenor de lo establecido en la Política Industrial del Ecuador 2008 -2012 en las políticas 1, 2 y 3 así como en el Protocolo de Montreal. Declara como sector estratégico la industria del reciclaje y de generación de energía eléctrica a partir de desechos sólidos..El Ministerio es el responsable de coordinar la entrega de los bienes a ser chatarrizados en el sector público. Otorga cupos de exportación previo informe elaborado por la Comisión Interinstitucional en caso de comprobarse la existencia de sobre oferta de chatarra en relación a la capacidad de procesamiento de las empresas chatarrizadoras o porque el precio del mercado referencial no mantiene una relación adecuada con el precio pagado por las empresas chatarrizadoras. Monitorea la capacidad de procesamiento de chatarra y los precios pagados de la chatarra por parte de las empresas chatarrizadoras. El MIPRO califica, autoriza y registra a las empresas encargadas del procesamiento de chatarra de los bienes del sector público. El

4



Ministerio del Ambiente es la entidad encargada del control y seguimiento del cumplimiento de normas ambientales. Identificar los sitios de procedencia de los desechos peligrosos. Tomar en cuenta actividad de los pequeños recolectores formales e informales (15.000 aproximadamente). Añadir lista de los productos que entran en la categoría de desechos peligrosos y glosario de términos (Convenio de Basilea). No se determina el alcance y la forma cómo se regulan las fases de la gestión de desechos peligrosos. Se debe especificar cuál es la autoridad ambiental nacional y añadir que, adicionalmente, tiene la responsabilidad de cumplir con las obligaciones del Convenio de Basilea. Establecer la tipificación penal y la correlativa sanción del tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos. Corregir ciertos errores de forma que constan en el proyecto. En el marco de las políticas públicas, el Ministerio de Industrias y Productividad y el Ministerio del Ambiente mantienen una acción coordinada para la gestión de los desechos peligrosos a nivel nacional, materia del proyecto de ley en análisis, con la colaboración de otras instituciones públicas y privadas. El proyecto tal como está formulado contiene imprecisiones técnicas de fondo y de forma que dificultan su aprobación. La alternativa más viable para compilar en un solo instrumento legal la normativa ambiental, actualmente dispersa, sería la expedición de un Código Orgánico del Ambiente que contenga los principios rectores para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en beneficio de la calidad de vida. El señor Presidente de la Comisión concede la palabra al señor Rodrigo Pareja Coordinador Nacional de Desarrollo Territorial de la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME, quien manifestó que revisado el Proyecto en cuanto se refiere al manejo de los desechos peligrosos los Gobiernos Autónomos Descentralizados GADS tienen una competencia directa a un nivel de Gobierno Central y que existen ya gobiernos municipales como Quito y Cuenca que han obtenido el manejo de desechos medio ambientales, los daños medio ambientales que se producen en determinados sectores donde la población clama que sean directamente los Alcaldes los que den solución a estos problemas y aún no tienen la competencia por ello es importante que se establezca con claridad las competencias de cada uno de los organismos, de cada uno de los niveles de Gobierno, es necesario que los Gobiernos Autónomos Descentralizados GADS puedan admitir autorizaciones, hay que velar por los procesos técnicos y la tecnología que se va a implementar, la Asociación de Municipalidades del

4

Ecuador va aportar desde su competencia todo lo que sea necesario para la Ley sin embargo hay dos temas de preocupación el asunto de la Convención del Mar que acaba de aprobar el país hace días atrás, en esta Convención el Ecuador no tiene derecho soberano sobre 188 millas y uno de los temas es sobre el libre transporte de naves; hace algún tiempo atrás era un tema muy álgido en el año 2006, algunos países pensaban considerar ese tema a consulta popular dada la gravedad del tema, uno de los temas graves era el transporte de los desechos peligrosos que podían pasar por el mar de las 188 millas marítimas donde el Ecuador tiene derechos semisoberanos, el otro tema y que se ha escuchado en las noticias es sobre un Convenio que se está analizando sobre la explotación de uranio por ello consideran que esta Ley pese a que no es de competencia municipal no quieren estar ajenos al tema y consideraron que en la Ley se debe incorporar el tratamiento de materiales radioactivos. El Presidente de la Comisión dio la palabra al Presidente de Industriales del Ecuador Henry Kronfle, quien manifestó que se ha venido trabajando con los sectores productivos del país algunas políticas para el fomento industrial y que deben de estar en un solo documento para brindar seguridad jurídica al país que es el Código Orgánico Ambiental ya que hay diferentes políticas en cuanto a la promoción del reciclaje por el Ministerio de Industrias y en cuanto al manejo de ese reciclaje por el Ministerio del Ambiente y lo que se ha hecho como sector productivo es exponer la afectación económica en los empleos del país si la política no está clara y amarrada en un solo documento que permitiría ver las cosas con claridad para evitar posibles daños ambientales o productivos en el país, la industria del país es generadora de divisas, pues sí se importa materias primas para generar un producto se está ahorrando la divisa en el país de lo contrario se tendría que traer el producto ya terminado que saldría mucho más caro esa diferencia de traer la materia prima y el producto ya terminado que se importaría ya hecho es el ahorro que hace la industria del país en la generación de divisas, es muy importante tenerlo en cuenta porque es parte del fortalecimiento de la balanza comercial, en ese sentido la chatarra para justamente reciclarse que sean materias primas para el proceso industrial, fomenta el ahorro y las exportaciones, las exportaciones industriales muchas veces tienen cabidas en los mercados desarrollados de los grandes consumidores si tienen algún tipo de porcentaje de reciclaje dentro del proceso de producción eso brinda por ejemplo en Estados Unidos ventajas

4



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

tributarias en la Unión Europea lo mismo entonces el tener un porcentaje de reciclado dentro de las materias primas que generan un exceso de producción da oportunidades de exportación y abre mercados, cualquier restricción en ese sentido podría afectar a las exportaciones del país y por lo tanto generación de empleo. El señor Presidente de la Comisión dio la bienvenida y concedió la palabra al Presidente de la Asociación de la Industria Hidrocarburífera del Ecuador José Luis Ziritt, quien manifestó que tiene algunas observaciones al proyecto que les había sido enviado a la Asociación de la Industria Hidrocarburífera que engloba las empresas tanto de exploración y producción como empresas de servicio petrolero y las empresas comercializadoras de combustible, puesto que manejan productos que podrían convertirse en desecho en cierto momento se podrán importar baterías de litio, cápsulas radioactivas y luego de su utilización se convierten en un desecho, son generadoras de desechos y por eso tienen las empresas que registrarse como generadoras para poder actuar, esto está regulado conjuntamente con el Ministerio del Ambiente ya que mantiene un control sobre las operaciones que realizan. Las observaciones generales que realizó es que en el contenido de los artículos ha sido extraído del Acuerdo Ministerial 161, sin embargo al extraerlo y la forma como lo han hecho ha perdido la coherencia que existe dentro del Acuerdo Ministerial, la Disposición General Primera incluida en el proyecto de ley, que se ha extraído del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente (TULAS), no se refiere a un material peligroso sino a un material especial, no existe una definición de los que son desechos peligrosos y se perdió la definición y regulación de la gestión de los desechos especiales, no se regula la importación de desechos peligrosos, no está definido con claridad el alcance de la Ley. El Artículo 11 es confuso al establecer que: "Los recursos de la Gestión de los Desechos Peligrosos, provendrán de: a. El pago de derechos de trámites administrativos; y..." La propuesta es imprecisa, incompleta y genera confusión. Pareciera regular a las empresas de gestión de desechos peligrosos pero incluye la generación de desechos peligrosos y hace referencia a la chatarra que no es un desecho peligroso. Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se dedican o son parte de la gestión de desechos peligrosos, en el marco del Convenio de Basilea, están sometidos a las disposiciones de la presente Ley. Acuerdo Ministerial 161. La gestión de los Desechos Peligrosos se rige por los

4



siguientes principios: De la cuna a la tumba.- La responsabilidad de los sujetos de control abarca de manera integral, compartida y diferenciada todas las fases de gestión adecuada de los desechos peligrosos desde su generación hasta su disposición final. Contaminador Pagador.- Todo daño al ambiente, además de las sanciones de Ley implicará restaurar integralmente el ecosistema e indemnizar a las personas y comunidades afectada. Responsabilidad extendida del productor.- Los productores e importadores tienen la responsabilidad de producto a través de todo el ciclo de vida del mismo. Uso de la mejor tecnología disponible.- La gestión de los desechos peligrosos debe realizarse de manera eficiente y efectiva. Son las sustancias (sólidas, líquidas, gaseosas o pastosas) o materiales resultantes de un proceso de producción, transformación, reciclaje, utilización o consumo, en cuya eliminación o disposición final se está obligado a proceder de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley. La Gestión de los Desechos Peligrosos tiene las siguientes fases: a) Generación; b) Almacenamiento; c) Recolección; c) Transporte; Sistema de eliminación y disposición final. A) Las fases descritas en el art 6 de la Ley tienen la obligación de obtener previo al inicio de sus actividades la licencia ambiental por parte de la entidad ambiental respectiva. La autoridad ambiental nacional, es el ente rector de las políticas públicas, que regula la gestión de desechos peligrosos en el territorio nacional. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, podrán generar las respectivas autorizaciones ambientales acerca de la gestión de los desechos peligrosos, previa acreditación ante el Sistema Único de Manejo Ambiental como autoridad ambiental responsable. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, podrán generar las respectivas autorizaciones ambientales acerca de la gestión de los desechos peligrosos, previa acreditación ante el Sistema Único de Manejo Ambiental como autoridad ambiental responsable. Acuerdo Ministerial 161. El Ministerio del Ambiente en coordinación con la autoridad nacional de comercio, no autorizará la exportación de desechos peligrosos en los siguientes casos. Si los desechos pueden tener una disposición final técnicamente adecuada o ser reciclados o rehusados de forma adecuada en el país en condiciones ambientalmente seguras para estos casos: Para los Estados que dentro de su legislación han prohibido la importación de estos desechos peligrosos: Cuando la exportación se realice a Estados que no puedan demostrar que realizarán un adecuado manejo de los desechos peligrosos. Hacia Estados que no sean parte del convenio de

4



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Basilea, a menos que exista un convenio bilateral o multilateral con esos Estados. No existe en la propuesta de ley, regulación sobre la importación de desechos peligrosos, tema de importancia que debería ser considerado para evitar que nuestro país se convierta en un receptor de desechos peligrosos sin distinción. Recomendación.- Proponer un proyecto de ley sólido y coherente que integre en su totalidad lo regulado en el Acuerdo Ministerial 161, por ejemplo la gestión de desechos peligrosos y los desechos especiales. El señor Presidente manifestó que luego de las preguntas que tengan los señores Asambleístas se llegará a un compromiso ya que es muy importante las críticas que se han hecho, lo único que adelantó a los miembros del Ejecutivo es que no se puede dejar de tratar el proyecto porque viene el Código Ambiental en camino, no es una razón para archivar el proyecto, la Comisión no puede resolver el archivo, lo coherente es una disposición transitoria a la Ley que al final del texto disponga que la vigencia de la Ley se entenderá hasta que se apruebe el Código Orgánico Ambiental, de esa forma se lo puede trabajar y acorde a la Ley de la Función Legislativa seguirlo tratando de esa manera no se supedita la actividad legislativa a una expectativa. El Viceministro Coordinador del Patrimonio señaló que no es la intención que, la Asamblea y concretamente la Comisión de la Biodiversidad deje de legislar, lo que propusieron es la necesidad de articular de mejor manera las propuestas del Ejecutivo y la Comisión, para que no solamente esta Ley sino otras también se pueda llegar a ciertos acuerdos a través del debate, de los disensos, acuerdos básicos fundamentales para que estas propuestas de ley se articulen dentro del Código Ambiental que es una Ley que lo que hace es integrar en un solo cuerpo la gran cantidad de normativa de leyes dispersas que al momento de aplicarlas es muy complejo porque se contraponen unas a otras y tampoco tiene la jerarquía necesaria. El señor Presidente concedió la palabra al señor Fabricio Miño Jefe del Departamento de Seguridad, Salud y Ambiente de Petroamazonas, el cual expresó que Petroamazonas está catalogada en una de las industrias más grandes en el Ecuador en el tema del manejo ambiental, durante su operación se genera varios tipos de desechos y todo esto tomado de la normativa actual que se ha venido trabajando como Acuerdos Ministeriales 026, el tema de los registros generadores y el 161 para los lineamientos del manejo de los desechos peligrosos, siendo así generan en la industria los famosos lodos de almacenamiento de hidrocarburos por parte del mantenimiento de las

X

operaciones, al desecho se lo procede a almacenar en los centros de gestión de los desechos debidamente licenciados ante la autoridad competente que es el Ministerio del Ambiente, coprocesan a través de empresas cementeras reguladas igualmente por el Ministerio del Ambiente y a la vez por los años de crecimiento de Petroamazonas se trabaja con gestores ambientales debidamente calificados ante el Ministerio del Ambiente que tienen licencia ambiental, producto de la operación existen los fluidos de operación donde se procede a la reinyección de todos los fluidos sin descargar nada en el entorno natural en pozos que están debidamente autorizados y cuentan con su licencia ambiental. De igual manera existe desechos como filtros de aceite que se tiene en la central de desechos, lo que no se puede reciclar como la cobertura las carcasas eso se mantiene con gestores ambientales, para el tema de tierra contaminada como los hidrocarburos que no han superado la normativa y el reglamento ambiental más de 5 barriles Petroamazonas auto gestiona ese tipo de desechos, lo hace tratamiento y disposición final. Petroamazonas es catalogado como gestor de desechos, lo que no existe es transporte se trabaja con gestores ambientales, en cuanto a la incineración se cuenta con la autorización del Ministerio del Ambiente, para el tema de la chatarra se almacena en plataformas resguardadas ambientales y de acopio. Los desechos se los declara anualmente en el registro generador de desechos peligrosos año a año en el Ministerio del Ambiente, cada uno de los desechos tiene una clave que ha venido manejándose de acuerdo al Acuerdo Ministerial 026 los lineamientos como tal. El señor Presidente de la Comisión manifestó que una vez que se ha escuchado las intervenciones de los delegados del ejecutivo y de los diversos sectores de la producción se harán las diferentes preguntas por parte de los señores Asambleístas, invitó a la señorita Walleska Pareja integrante de la Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional para que los invitados conozcan que la Asamblea cuenta con esa Unidad que sirve de apoyo para cada una de las Comisiones especializadas, la función de la Unidad es depurar el contenido de los proyectos de Ley de tal forma que no entre en conflicto con disposiciones constitucionales y que se adecuen apropiadamente a la normativa ya existente, es decir si se sube una norma reglamentaria a la parte legal o un Acuerdo Ministerial se recoge el contenido y se lo transforma en una Ley debiendo haber el sustento técnico adecuado para que la Comisión realice ese trabajo. El señor Presidente le concedió el uso de la palabra al

4



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asambleísta Alfredo Ortiz quien manifestó que en el ámbito de la competencias que tienen los Asambleístas que son el legislar y el fiscalizar por eso se proponen Leyes basados en que muchos temas están en normativas dispersas, los temas expuestos se encuentran en acuerdos, decretos, convenios y no en Leyes, fue valiosa la intervención de todos los invitados presentes como actores y lo importante que ninguno expresó que la Ley debe archivar, lo importante es articularla en una sola Ley toda la normativa dispersa, añadió si el Código del Ambiente viene a suplir la Ley que se está tratando y viene mejorado se podrá derogar la Ley. El Asambleísta Alfredo Ortiz preguntó ¿cómo se maneja a los desechos peligrosos, ferrosos y no ferrosos, cómo se manejan los desechos desde los gobiernos locales? La Viceministra de Ambiente hizo uso de la palabra y le respondió al Asambleísta Ortiz que cuando se habla de un compendio de desechos, cuando se habla de desechos peligrosos específicamente restringe los corrosivos, reactivos, tóxicos, inflamables, biológicos, infecciosos, y por eso habló de los desechos especiales que son aquellos que no llegan a tener esos límites para pasar a ser peligrosos pero que dentro de su proceso se debe dar una gestión especial, se debería incluir y ver en cada fase del proceso desde la importación si fuera del caso hasta la disposición final en base a los principios que se habló al Convenio de Basilea, a los principios de responsabilidades extendida y a las competencias que deben estar claramente definidas si fuera el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que no lo hay debería de incluirse todo el espectro de desechos ya que no se puede trabajar solo para una parte de desechos que circulan, en el Acuerdo 161 existen ya definidos el manejo de los desechos especiales pero hay que abarcar todo el espectro de desechos. Tomó la palabra la delegada del Ministerio de Industrias y Competitividad manifestó que dentro de lo que son desechos especiales que no son tema del presente proyecto de Ley, en la disposición general se está contemplando chatarra ferrosa y no ferrosa existen políticas del gobierno nacional entre ellas está la prohibición de exportación de chatarra ferrosa ya que se estaba importando palanquilla para la producción de acero, luego de la prohibición habido una mejora en la balanza comercial y habido una mejora en el reciclaje, a nivel de las empresas cementeras se está trabando con la utilización de combustible de desechos especiales por las altas temperaturas de los hornos de las plantas es muy eficiente en su reciclado y da la materia prima para la

4

transformación del cemento. En la Ley de Reforma Tributaria se involucró el reciclaje de botellas plásticas dentro del Ministerio de Industrias se ha trabajado en el registro de centros de acopio y gestores ambientales que están dando resultados positivos para el manejo de esos desechos, finalmente se tendría los cupos de importación que se está manejando a nivel de Ministerio de Industrias en virtud del Tratado de Montreal de sustancias nocivas para la capa de ozono, no solo se está hacia un manejo de política ambiental sino de aprovechamiento de producción más limpia desde el Ministerio en mención. Intervino el señor Rodrigo Pareja delegado de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, quien manifestó que el problema de los municipios en el manejo de los residuos sólidos, es que la ley habla solo de desechos y no de residuos y se debería incluir toda la gestión integral de los residuos que dentro de eso existe la categorización a especiales y peligrosos se debería especificar en la Ley el rol que debe cumplir cada organismos, el Municipio es ejecutor cumple lo que le disponen, tienen la competencia del manejo de los desechos urbanos, la legislación y el control de los desechos vienen desde el Ministerio del Ambiente hay que articular adecuadamente las responsabilidades. Tomó la palabra el señor Henry Kronfle quien manifestó que la gestión ambiental en el país está regulada, el Ministerio de la Producción tiene regulada toda gestión productiva que puede tener una interferencia con el ambiente a través de la promoción de la producción facilitando el manejo de los desperdicios que pueden ser reutilizables en los procesos productivos para ahorrarle dinero a la industria, ahorrarle divisas al país y ser más eficientes, hay que afinar el objetivo de la Ley, ya que el objeto de la Ley es regular ambientalmente la gestión de los desechos peligrosos a nivel nacional, hay que debatir cuáles son los desechos peligrosos o hay que generar un texto que abarque todo los desechos y que justamente ese trabajo lo viene realizando el Ministerio del Ambiente a través del borrador del Código Orgánico Ambiental, hay que debatir el objeto fundamental de la Ley cuáles son los desechos peligrosos, en la definición de desechos peligrosos se permitió sugerir lo siguiente: son las sustancias sólida, líquidas o gaseosas o pastosas o material resultante en un proceso de producción, transformación, reciclaje, utilización o consumo que debe tener al menos una de las siguientes características: inflamable, tóxico, reactivo, nocivo, patógeno o radioactivo, en cuya eliminación o disposición final se está obligando a proceder de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley, se está creando

4



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

confusión en el concepto de lo que es una chatarra, un desecho y un residuo. Un residuo es algo que sale del resultado de un proceso de producción que se puede volver a reutilizar en un proceso de producción residuo o chatarra. Un desecho es algo que ya no se puede volver a utilizar y que de alguna manera se tiene que almacenar en el ambiente sea enterrándolo, quemándolo, una mala utilización de la palabra desecho puede cambiarle el fondo y la forma a la Ley, añadió que en la disposición general primera todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades como transporte, almacenamiento, importación y exportación de chatarra deberá obtener la licencia ambiental, porque se habla de la palabra chatarra si se está hablando de desechos peligrosos, en la Disposición General se cambia el ámbito y la disposición de la Ley, no se está tratando una Ley de chatarras, es una Ley de desechos peligrosos no cabe la palabra chatarra, se haría claro el artículo 7 que hace referencia al artículo 5 de lo contrario habría un desfase en la Ley. Tomó la palabra el Presidente de la Comisión y dijo si se amplía o se restringe el objeto de la Ley, será objeto de discusión en la Comisión o se lo abarca en la generalidad de los desechos o se lo conserva solo los desechos peligrosos siendo objetivo de discusión ya para segundo debate. Preguntó a los delegados del ejecutivo, del sector privado si la palabra adecuada es gestión o manejo, en la Comisión se quedó por manejo por ser más amplio en cambio manejo es más reducido, desde el punto de vista estrictamente técnico. Hizo uso de la palabra Henry Kronfle manifestó que todo dependerá cuál sea el ámbito de la Ley, si su ámbito va hacer desechos peligrosos única y exclusivamente se podría hablar de manejo de los mismos cuando se habla de gestión ambiental se habla de un ámbito mucho más completo es decir con sanciones, prohibiciones, la gestión va mucho más allá del traslado o de la disposición final del desecho peligroso, poco o nada se aportaría al concepto de la Ley si se quiere utilizar la palabra gestión o manejo lo importante es que el articulado quede bien estructurado de manera clara. La Viceministra del Ambiente dijo que el objetivo como está propuesto es Ley de Gestión y justamente el articulado no corresponde porque no se determina las responsabilidades como la parte de las sanciones hay una serie de elementos que efectivamente si fuera una gestión debería incluirse dentro de la propuesta en este caso no existe. Tomó la palabra la delegada del Ministerio de Industrias y manifestó que se debería tratar de gestión y en esa función se hizo las observaciones sobre tipificación y

4

sanciones. El señor Presidente manifestó que es importante haber escuchado ya que es un problema de técnica legislativa si se incluye tipificación penal y sanción eso tiene que estar en el Código Penal Integral ya que su visión es recoger todas las normas dispersas en las diferentes leyes que tipifican y penalizan una conducta articulándolas en un solo Código, se debería incluir la tipicidad y la sanción ya en la discusión del Código Penal y hacer referencia a eso en la Ley. El señor Presidente dio la palabra al Asambleísta Fernando Cáceres, quien expresó que coincide con los delegados de los Ministerios en decir que en el país todo está regulado con el Acuerdo 161, preguntó a los delegados del ejecutivo ¿Qué pasa con el borrador del Código Orgánico Ambiental? ¿Cuándo el Ejecutivo termina de analizar el borrador del Código del Ambiente y enviarlo a la Asamblea?, piensa conveniente insistir al Ejecutivo y que nazca de la iniciativa de la Comisión para trabajar en el Código Orgánico Ambiental. La Viceministra de Ambiente informó que se ha terminado el borrador del Código Ambiental, se encuentra listo y puede ser parte del proceso de la discusión. El delegado del AME manifestó que no todo está legislado ya que a los Municipios que tienen que hacer la prestación de los servicios hay muchos vacíos que existen en la normativa actual y por eso es necesario los ajustes, los desechos peligrosos no se encuentran normados especialmente a los ejecutores en la parte municipal. El delegado del Ministerio Coordinador del Patrimonio indicó que el Código está prácticamente listo y ahora lo que se quiere es hacer un compendio de todos los temas de calidad ambiental, diversidad, todos los ámbitos que requieren ser elevados a la categoría de Ley y que se puedan desarrollar Reglamentos donde se trabaje la parte administrativa de manera puntual, se podría mantener alguna plataforma de diálogo entre las funciones ejecutiva y legislativa. Hizo uso de la palabra la Asambleísta Cecilia Moreno manifestó que como representante de la provincia de Esmeraldas quisiera saber ¿de qué manera impactan los desechos peligrosos en la salud de los ecuatorianos? ¿Cómo se puede mitigar con esta Ley en la salud de los ecuatorianos? El delegado del AME dijo que la problemática es a nivel nacional, es bastante compleja sobre todo en el manejo de los residuos en general no solamente de los peligrosos sino también de los orgánicos y de los especiales es muy preocupante los Municipios obedecen y siguen a la cabeza el Ministerio de Salud por el tema de patógenos, hay otro que lo regula y es el Ministerio del Ambiente, los Municipios obedecen a dos Ministerios o

4



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Rectorías que debería estar unidos, el daño ambiental en el país es alto, no existe un control, no hay generación de proyectos productivos. El señor Presidente dio la palabra a Walleska Pareja misma que manifestó: en el tema de seguridad jurídica cuando se habla de una dispersión legislativa, una proliferación jurídica, muchas de las normas de la reglamentación que existe está dispersa, el esfuerzo de la Comisión de la Biodiversidad de tener una Ley que sirva a las autoridades como a los ciudadanos para poder implementar correctamente el tema en cuestión, sobre las sanciones es algo muy importante la costumbre legislativa y jurídica del Ecuador ha tenido una serie de errores en muchos cuerpos legales distintas sanciones eso es para la seguridad jurídica un atentado grave se dice que para las personas que se entiende que conocen la Ley no se sabe si se está incurriendo o no en alguna infracción grave o penal porque están por todos lados, aprovechando el proyecto del Código Integral Penal es que todas las sanciones que se estén trabajando deben estar incluidas dentro de ese cuerpo legal, por otra parte el copiar textos constitucionales o copiar textos de otras Leyes es contra productivo en el sentido de la seguridad jurídica, el tema de poner nombres propios, como el Ministerio tal, la autoridad tal, esto evita que en un futuro cercano o lejano estas autoridades o nombres vayan a variar, porque pueden producirse reformas y lo único que hacen es cambiar las denominaciones por eso es preferible tenerla de la manera más general por cuestión de la seguridad jurídica. El señor Presidente tomó la palabra manifestó a los Comisionados primero que se resuelva primero que se está esperando que el Ministerio del Ambiente traslade desde la Secretaria Nacional del Convenio de Basilea sirviendo de órgano regular para que ellos desde el punto de vista internacional provean de insumos para la elaboración de la Ley y el segundo punto que después del taller que se trabajó que se resuelva la constitución de una Comisión Ad-hoc a la que se invitaría a participar a todos los que han formado parte del taller con el objetivo de revisar sus aportes de incorporarlo y que a la Comisión en el debate le llegue un texto depurado ya que el riesgo de los talleres que son muy útiles es que al final los criterios no se recojan en la Ley o que se recojan todos y resulten contrapuestos, lo que se quiere es hacer un buen trabajo y propuso resolver la creación e la Comisión Ad-hoc con un delegado de cada una de las instituciones y los asesores de la Comisión para encontrar coincidencias, generar una matriz y sistematizar los aportes definiendo adecuadamente el objeto de la Ley, el ámbito y las

4



aplicaciones que deben incorporarse, al final se debería tener un producto que empate sin problemas con el Código Orgánico Ambiental pues tiene conocimiento que en el Código que llegará se reflejan todas las normativas que tiene la Ley no va a ver inconveniente en que llegue en fecha posterior. El Asambleísta Fernando Cáceres se sumó a la iniciativa del Presidente de la Comisión e informó que cuenta con un técnico ambientalista para que se sume a la Comisión Ad-hoc e insistió por medio de la Presidencia de la Comisión hacer un acercamiento al Ejecutivo para obtener por lo menos el borrador del Código Orgánico Ambiental para tener un criterio claro y poder ir empatando con el proyecto de Ley. El señor Presidente de la Comisión solicitó formalmente a la Viceministra de Ambiente que una vez que esté listo el borrador del Código del Ambiente y depurado en la instancia del Ejecutivo, antes de enviarlo a la Asamblea se establezca uno o dos talleres los que fuesen necesarios con la Comisión y sus asesores; ya que lejos de dilatar ahorra tiempo debido a que al conocer el contenido del Código se puede expresar las inquietudes antes del envío, la discusión en la Comisión ya es previa no empieza de cero, se resolvió someter a votación la Moción del Asambleísta Fernando Cáceres:

**Moción:**

Conformar una Comisión Ad-hoc para la elaboración del informe para segundo debate, la cual estará integrada por delegados de cada una de las instituciones, federaciones y asociaciones presentes en la Sesión No. 094.

ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco	Ausente
Rolando Panchana	X				
Tito Nilton Mendoza	X				
Fernando Cáceres	X				
Cecilia Moreno	X				
Fernando González					X

7



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nicolás Lapentti					X
Alfredo Ortiz	X				
Guido Vargas					X
Tomás Zevallos					X
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

Obteniendo la siguiente votación: 5 (cinco) votos afirmativos y 4(cuatro) ausencias.

Como consecuencia la moción fue aprobada. El señor Presidente manifestó que por ser Comisión Ad-hoc debe funcionar en Quito, si por algún motivo algún delegado no puede trasladarse a Quito se tiene las Casas Legislativas en casi todas las provincias del Ecuador y enlazarse en directo vía video conferencia con la Comisión, el mecanismo del trabajo de la Comisión lo realizará el abogado Yury Iturralde Asesor de la Comisión. El señor Presidente de la Comisión al haberse agotado el orden del día declaró clausurada la Sesión No. 094 siendo las 12h17. Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta el Presidente de la Comisión, Asambleísta Lcdo. Rolando Panchana F. y la Secretaria Relatora abogada María Fernanda Racines C., quien certifica.

  


**PRESIDENTE DE LA COMISION**

  


**SECRETARIA-RELATORA**  
**DE LA COMISIÓN**